

— 1888 —

HAN
505

~ Cuaderno de las Rentas y Recagos —
que se dieron en pobres y su tierra este
agosto de 1588 —

HAN
505

H- 34559

R- 35834

HAN
505

✓ Relacion de las Rentas y censos que se euen a los
hijos y herederos de persoas difuntas o de la muerte sacada el
Libro para la sobranura q se fazea hacer este apostro
de quins y ochenta y ocho — frias y diez y seis pesos.

pobes.

1588

✓ La señora marquesa de quinea /
deue una fanega setenta de resto de
la cincuenta fanegas que debia de Renta
el año de ochenta y seis q no pagomas
de quattro

1 fe

✓ mas deue nueve fanegas setenta las
cinco por la renta deste año de quins
y ochenta y ocho y las quattro por
las heredades quenos pertenecieron
a los pineros que las senbro. La otra
señora y sigio los frutos este año.

9 fe.

✓ mas deue lo que se le ha prestado /
como parecia por la fuente lo qual
se quiza por cobrar hasta que
se fenezca la fuente que conella
tenga el doce per cento y la otra cuarta

✓ Pero saez vez de pobes deue siete
fanegas y media setenta de la Renta
deste año de ochenta y ocho

7 feb

Pobes

1888

mjnd de Buysnes vez de pobes zene delos
censos coruios fasta la paga este
ano de ochenta y ocho Seys mill y no
beientos y quatzomis y se cumplie
la paga en quattro de septiembre de
pasado año y se free que zene otra paga
y se hace mjar en el libro

b) Vanz. uij

Mas zene de Resto de las rentas de fanegas y menia setzigo.	2 ff 6 ct
Mas zene octo fanegas setzigo	8 ff —
Mas zene diez y siete cestinas setzigo quedando pasaro de quis y ochenta y siete lleno de laudo Castillo	1 ff 5 ct

Juliana mujer de Joan de anza vez^a de
pobles que se los censos corruos hasta
este año se ochenta y ocho mil e mil
novecientos y veinticisiete mil en que
lxviii an^e xxvi entran los dineros que aella y asu ma-
rizo se le prestaron

do esta es escrita y obligado cierto pan
en poser de san de anza basa setenta
mucha cuenta honesta ceuta

seu mas de la renta de agosto se ochenta
y siete media fanega de trigo

ff 6^o

seu mas de la renta de este agosto de
ochenta y ocho tres fanegas y media de
trigo

3 ff 6^o

periodo

Judequine a vez de pobles se uela renta de tres
fanegas y media de trigo hasta el año se ochenta
y siete de ciertos años y también se uen tres
años prestados por un conoum y se le obliga de periodo
y no ay orden a cobrar y las tercias q tienen
se a renzacion a Joan de corrau a vez de
anuila y puez vez de pobles y el pan de
corrau da dos fanegas y media en alfor
zamiento de seis fanegas y pero saez
media fanega en alforzamiento de siete
fanegas y media

fran^{co} de una deue derresto de los censos corudos

y de dos zucros que se le pestañon
bu^q Uc xxvij hasta el agosto de ochenta y ocho, ochenta
milly dos agentes y veinte y ocho mrs —

~ mas deue de la renta de este año y agosto
y ochenta y ocho tres fanegas de trigo — 3 ff —

} Joan de la puent deue derresto de los censos f.

Uc c-ii trigos hasta la paga de este año ochenta
y ocho seyscientos y tres mrs —

~ mas deue 200 fanegas de trigo que se
pagan este agosto por las seys fanegas
y media que debia de que hizo obliga-
cion, y el agosto de ochenta y nueve.
Se de pagar otras 200 y el cenobento
200 fanegas y media fizieron obligacion el
Xtomas gaez cleryo — 2 ff —

maria de montoya deue derresto de los censos

bu^q Uc lxxij corujos hasta la paga de este año de ofensa
y ocho siete mil y cuento y ochenta y ocho mrs

~ deue mas de la renta de este agosto de
ochenta y ocho / ochenta fanegas de trigo —

8 ff

marcos demontoya dice lo que pareciera
que pleyto sea fuzones qusetrata ante
mſn dcobrina ſTuano hanſe de
hacer las diligēs que combengan -

Los herederos de xpoual xpuña debian
abso duca zos de los censos coruidos
hasta 2007 de no bienbre 2007enta
y 2005. de la renta de 2005 años y
para en cuenta xellos. tomas saez
clorupo ſuia depobes en bio al asenior
2007 matua zos fanegas y quanta de
tapo mojado y malo, tasazas aonze
Reales, y recibiendo en cuenta esto
hazepagan lo xomas. Joandeguine
alḡo que tiene los mandamus pellon
y testa xesto 205 mill y cunto y cinq ſuſmos
y Uc 1 bñi mas deuen los abos heredos otros ocho -
duca zos de los censos de 2005 años 2007enta
y sule y ochen tayo ajo

~ mas deuen treze Reales sera xesto
Umez 4 de 2005 año -

Tomas Saez sua de robes tres fanegas de
tupo de la renta dela casa este.
agosto 2007entayochó

3fl.

~ El 25 de tomas Saez y Pedro seguina
deuen por la Renta de este agosto de
2007entayochó por las heredades que
se le renazion queson las que trae
Joan delapuente 8cys fanegas y media
de tupo

6fl 6c

Maria de ando deue por los censos corridos
hasta quinze de octubre de 2007entayochó
yoclo mil yochocientos yonze m^{es}

Unt lxx viij mas deue un sueldo prestado como
parece en el quinquino 58. n^o 11

Ballejo de robes de la renta este
agosto 2007entayochó 200 fanegas
de quinta renta estas lapura
paga

2fl 3c

Bua bellosa

~ Pedro de y Sasi. Seue vñoucado

Uartie uis por un conoaimiento y aiz que no
ay de que sobrar

tuyo

Los herederos decotauera deuen dor

870

Hage de ber
bnamen^a que
esta son el censo
para ber lo que
pasa en esto.

Uar xl buj agost^o de quim^o y ochenta e quato

mas deuen otros dos ducados del

Uar xl buj papa al agosto de quim^o y ochenta

Dicmo

~ deuen mas otros dos ducados del

Uar xl buj papa este agosto de quim^o y ochenta e seis

Uar xl buj ~ mas deuen quatro dños de las pagas
y ochenta y siete y este y ochenta e ocho

arbigano

Diez y demontos deue media fanega de trigo
y en esto se la renta de uno ochenta
equato _____ 186²

~ mas deue quatro fanegas de trigo
de la Renta de agosto de ochenta cinco 4 fts.
~ las gereras que estetraya se arren
daron arrodo de decimate veinti de
arbigano _____

~ Deue mas 205 ruradas prestados

Don elvij ay conoam. y parece por el libro q.
11 -

100 ruradas que la renta de agosto de
ochenta y ocho fanegas media de trigo 186²

~ Diez granaas que la Renta de agosto
de ochenta y ocho fanegas de trigo. 1 ft

~ baptista que una fanega de trigo de la
renta de agosto de ochenta y ocho. 1 ft

arbigano
Los herederos de Joan de Montoya devuendelo
por todo el cargo hasta el agosto de
ochenta y ocho, siemill y setenta
y treyntay dos m^s. Hase a prometer
by Utrere y desbon por quanto prezca mas fia
deuda

Lucas de Perea Vezino de Arbigano tiene
de Resto de los cuatro ducados
decenso que paga en la arrendamiento
- hasta siete de mayo de ochenta
y ocho que se cumplie el plazo.
Utrere y diez mil y doceintos y diez
y setenta m^s —

150

100-1

arbigano

Rosujo de carate vezde arbigano deue
trece ducados de resto se vnfono
amiento de seys ducados parere
100xxv ~~et a⁶~~ en el quazarino —

✓ mas deue dos fanegas de rujo de
resto de las quatro fanegas de
rujo queda setenta porque
el año ochenta y siete pagó
seys fanegas por aquella gasto
y el año ochenta y seis debiendo
ochofanegas —

2 fl -

✓ mas deue quattro fanegas de la
paga de este apostol ochenta y siete
4 fl

~ siemeras otros seys ducados de
los ocho que selecion presta
que quando tomo las gerendas
apagar los ducados en la dia
aposto y son de las pagas de
despontay seys y ochenta y siete
ochenta y siete

100xxvi

Serenia

Diegodemariaculo odiegodemontoya deu
zerresto de las 205 fanegas. setygo
que pagan de Renta hasta este agost
de ochentayocho cinco fanegas de
trigo

5 fls.

~ 21250 deue quatro ducaos que se
dieron prestados quando hizo el
11 Jun^o xcvi a rendami apagazados agostos

fan^{co} otra demaria deu zerresto de las
tres fanegas setygo seruenta que
da en faza un año hasta el agosto
de ochentaysiete cinco fanegas
ymedia

5 fls 6^d

~ Deue mas tres fanegas y media
setygo deste agosto de ochentayos

3 fls. 6^d

~ Deuemas 205 ducaos setygo
que se le prestaron quando se
19 de xL bni hizo el rendamiento

12
Joan de Soto vez de cuaco deue de las fentas
recagadas hasta el postoy ochenta
ysiete diez fanegas ysiete cele
mijos de tupo ——————

aiaco

10ff 7^d

✓ Deue mas seys fanegas de la fenta
el postoy ochenta y ocho —————— 6ff

~ Deue mas veinte y siete reales

Uaa el bni que debia por el quinceno a.

fran diaz decorauera vezino de cuaco deue
aloquese entende boynte enudos
de festo de la pasa que se leban
dio en cuaco Gase de Bauer
Lo que era al justo y cobrario el
biyo obligacion ——————

17
Ladeaber mil e quinientos y noventa
102 ecvi socios porcientos postos de tupo
y parlo o papa por el alcaual ——————

Cayzedo y castillo

Antonio recorriu^{luz} b^z de castillo dene
xela renta de este agosto se ochenta
y ocho seys fanegas y media de tipo

6fls 6^d

Diego delapuente b^z de castillo dene d e
resto hasta el apostol se ochenta
siete quattro fanegas y media de
tipo

4fls 6^d

Este se perdi oy sea Rendaron las
peuras que traya a Joan de sa
maniego con lo que temia mⁱⁿ de
pino en suete fanegas y quarta
detipo d^l lapum faga base
lazer el apostol se ochenta y ocho -

Joan de sa maniego b^z de castillo dene siete
fanegas y quarta detipo xela renta
del apostol se ochenta y ocho por las here
zas que traya Diego delapuente y
mⁱⁿ de pinos q selca fenderon -

7fls 3^d

Pero al fango vez decavezado deue fanger

Y media setenta serrado /
esta peridio se pase si se podra
poblar algo —

15862

~ tambien deue bnsucado que

Van Lee us sele presto como parece por el
quaseno —

Los Señoros expedidores montoya cesastillo

Deuen por pero otriz se orbita de
mijana fastaelaposto decienta

y trete quattro mill y seyscientos

us Vac. eee Y treynta mas serrado selos
censo loruos hasta entonze

~ Deuen mas quattro mill yaientz

Y veinteyanov mas por los censos

us Vac xi 6 loruos decano decienta
y ochzo —

buñ Uaa L v

Cárzeda

Diego seyo oairz vez de cárzeda deue sel
 fenta del agosto este año de
 ochenta yocho diez y seis cincim
 nes setenta por las fentas que
 se le fendaron quetraya en
 fenta pedro del campo _____ 1fl 4^{os}

Anucita

Joan decorcera vez de anucita deue de
 vesto de los censos hasta el año de
 1861 ochenta y siete a ciento y sesenta y
 seis mrs _____

~ Deue mas el credito de los abos
 censos deste año de quinientos
 ochenta yochos queson cuatro
 fls y medio _____

~ Deue mas Seys fanegas setenta
 por la fenta del agosto de ochenta
 yochos _____

6 fls

Anuita.

Los Heredas de Diego otrz se rebina paue
por el libro que seuen los celmias
y medio setyos setenta y segun
esta Los rebieran este agosto de
ochenta y ocho

1828 1/2

~ mas seuen quinientos y veinte
Va ee y ydos m̄s del censo corriido deste
año ochenta y ocho

Uc L mi de rebina vezino de anuita seue
cientoycinquenta m̄s por el
censo deste año ochenta y ocho
del censo de los si dalgas —

Catalina de la era vezde anuita seue
zela centa este apostro se acuerda
yo yo una fanega y tres quartas
setyos por las cerezas otoñales
centa Joan quis vezde acuerda

1829 1/2

Anuca

fr^{co} Alonso Vez de anuca reueza
fenta este apostol sequis ✓
ochenta y ocho dos fanegas de tupo 2 ff.

Luia de Uliuacu reue una fanega de
tupo dela Renta el agosto deste
año ochenta y ocho 1 ff.

Joan m^{ez} de san miguel reue por un con-
cimento un cuado o una fanega
de tupo — 1 ff.

Joanes de orbina clero vez de anuca
reue de resto de los censos suyos
hasta el agosto ochenta y siete
y Varxliu^o y diez mil pesos prestados 205 mil e
trecentos y quarenta y cuatro mil
✓ Reue mas este apostol ochenta
y un leu u^o despues de su pago por el censo deste
año —





